

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20<sup>ma.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 219

2 de junio de 2025

Presentado por el señor *Hernández Ortiz*, las señoras *González Huertas* y *Álvarez Conde* y los señores *Dalmau Santiago* y *Santiago Rivera*

*Referido a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y PROMESA; y de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las negociaciones que lleva a cabo la Administración de Seguros de Salud (ASES) con las aseguradoras que ofrecen servicios al Plan Vital para determinar los costos de las primas para el nuevo año fiscal; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado jueves, 29 de mayo de 2025 la Gobernadora acudió ante la Asamblea Legislativa para ofrecer su Mensaje de Situación de Estado. Es el primer mensaje de situación que ofrece la actual mandataria ante el Poder Legislativo. En dicho mensaje, la primera ejecutiva dijo, entre otras cosas: “Nuestro objetivo es claro: liberar a Puerto Rico de la dependencia de la Junta de Supervisión Fiscal y mantener un presupuesto balanceado”. Del mismo modo, expresó: “El primer paso y el cual está en nuestro control, es lograr la aprobación de los presupuestos balanceados”. A tono con lo anterior, informó al País: “Hoy puedo decirles, que dentro de ese presupuesto balanceado pudimos presupuestar iniciativas para garantizar el servicio a nuestra gente”.

La gobernadora destacó distintas propuestas o iniciativas que hoy puede que no se concreten toda vez que el Presupuesto del País no está balanceado como afirmó la Gobernadora cuando acudió ante la Legislatura. El problema para lograr un presupuesto balanceado estriba actualmente en una situación al interior de la Administración de Seguros de Salud (ASES). El día antes del mensaje de situación al País, el 28 de mayo, la Junta de Supervisión Fiscal le dijo al Gobierno en una carta dirigida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto -con copia a la Gobernadora de Puerto Rico- que tras una revisión de enmienda que llevaron a cabo al Contrato del Plan Vital para el año fiscal 2025-2026 se proponía un aumento de 21.06% en las tarifas de seguros de salud. Esto podría representar un descuadre de \$109 millones de dólares aproximadamente.

Esta comunicación cobra importancia, toda vez que el ente fiscal le expresó a la Gobernadora que, en la propuesta presupuestaria inicialmente discutida con su administración, solo se contemplaba un aumento de 10%, esto es el doble del 5% que históricamente se establecía. Sin embargo, luego de presentado el presupuesto ante la Legislatura, ASES sometió una enmienda que de 10% aumentaría las tarifas el doble: a un 21.06%. Dicho de otra manera, lo que la Gobernadora le manifestó a la Asamblea Legislativa como un logro -un aparente presupuesto balanceado- no parece ser una realidad, de las manifestaciones de la propia Junta de Supervisión Fiscal.

Tras la situación, se han desembocado una serie de manifestaciones y reparticiones de culpa entre la Gobernadora y la ex directora de ASES, por Roxanna K. Rosario Serrano. Tras una revisión de los documentos públicos relacionados al proceso de transición gubernamental, se da cuenta sobre este déficit que se tenía que atender con urgencia desde principios de año y la urgencia de lograr una negociación para el mes de marzo en lo relacionado a las tarifas del Plan Vital.

Del Informe de Transición sometido por la ex funcionaria Rosario Serrano, entonces directora Ejecutiva de ASES, (un informe con fecha del 15 de octubre de 2024) a la página 26 se desprende lo siguiente: “La ASES deberá iniciar la gestión de certificación de prima durante el mes de marzo de 2025 para las debidas gestiones de acuerdo con

las aseguradoras y la JSAF de manera que la enmienda aprobada sea sometida al Centers for Medicare & Medicaid Services (CMS, por sus siglas en inglés)". El CMS es la agencia federal que administra los programas de Medicare y Medicaid. Estas gestiones debían llevarse a cabo 90 días previo a su efectividad.

Como parte de los documentos de transición, también se le compartió al Comité de Transición entrante un documento titulado "Estatus y Plan de Trabajo: Oficina de Asuntos Legales". En ese documento, a las páginas 6 y 7 se desprende que el CMS le había exigido que incluyeran un lenguaje relacionado a los *In Lieu of Services* y la Oficina de Asuntos Legales informó que esto estaba en curso. Los *In Lieu of Services* son servicios alternativos de tratamiento médico que pueden proveerse a un paciente y que se consideran que pueden proporcionar una mejor calidad de salud para estos. Ejemplo de ello son los programas de prevención, servicios de atención al hogar etc. Ese tipo de servicios sin lugar a duda conlleva unos costos que tienen que ser revisados y así se le informó al Comité Entrante de Jenniffer González. Sin embargo, no fue hasta el 13 de mayo (un día antes de que la Gobernadora sometiera el Presupuesto a la Legislatura) que ASES sometió enmiendas al contrato del Plan Vital.

Actualmente, la Asamblea Legislativa se encuentra considerando el presupuesto del País para el próximo año fiscal. Debido a la situación que se suscita en ASES, es imperativo que el Senado de Puerto Rico a través de las Comisiones con jurisdicción en los temas presupuestarios, así como en el tema de salud, puedan llevar a cabo una investigación sobre este proceso de negociaciones entre la Administración de Seguros de Salud (ASES) con las aseguradoras que ofrecen servicios al Plan Vital.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y
- 2 PROMESA; y de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre
- 3 las negociaciones que lleva a cabo la Administración de Seguros de Salud (ASES) con

1 las aseguradoras que ofrecen servicios al Plan Vital para determinar los costos de las  
2 primas para el nuevo año fiscal.

3       Sección 2.- Las Comisiones, podrán celebrar vistas públicas; citar funcionarios  
4 y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones  
5 oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad  
6 con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.

7       Sección 3.-Las Comisiones deberán rendir informes continuos al Senado de  
8 Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El primer informe se  
9 deberá presentar dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de la  
10 presente Resolución; y un informe final deberá ser presentado antes de la conclusión  
11 de la Segunda Sesión Ordinaria de la Vigésima Asamblea Legislativa.

12       Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
13 aprobación.